

POLICÍA DE

SPRINGFIELD



**PROCEDIMIENTO
DE QUEHAS DEL
CIUDADANO**

Somos policías entregados a la comunidad y conscientes de las necesidades y deseos de nuestros ciudadanos. Nos comprometemos con los más altos niveles de excelencia y logro.

★ Protegemos al público

★ Respondemos a las necesidades de la comunidad

★ Damos lo mejor de nosotros mismos

★ Somos profesionales

★ Creamos un entorno laboral positivo

★ Celebramos nuestro éxito

★ Somos los mejores

Compromiso

De

Excelencia

El Departamento de Policía de Springfield invita a los ciudadanos a conocer la organización. La Unidad de Calidad Profesional del departamento de Policía investiga quejas y reclamos y contesta preguntas sobre los servicios y procedimientos de la policía. La Unidad de Calidad Profesional está diseñada para mantener la integridad del Departamento y fomentar relaciones positivas con la comunidad.

Cuando los ciudadanos tienen quejas o preguntas, existen varias opciones:

1. Venga al departamento de Policía en la calle "4" número 230 y hable con un supervisor de policía.
2. Llame por teléfono al departamento de Policía al 541-726-3714 y hable con un supervisor de policía.
3. Escriba a la Unidad de Calidad Profesional.

La confianza del público es de vital importancia para toda agencia de la ley. El departamento de Policía de Springfield exige a sus miembros que acepten la responsabilidad que tal confianza requiere.

Todas las quejas contra miembros del Departamento que no se resuelven satisfactoriamente o que, por su naturaleza, pueden resultar en una acción disciplinaria por parte del Jefe de Policía son investigadas por un oficial de la Unidad de Calidad Profesional.

La queja será investigada utilizando todos los procedimientos de investigación estándar, incluyendo entrevistas con el demandante, el miembro del Departamento y cualquier otra persona involucrada.

Después de concluir la investigación, el expediente del caso completado se envía al comandante del departamento pertinente para su revisión y para la presentación de recomendaciones para la disposición final al Jefe de Policía.

El Jefe de Policía, al recibir el expediente de la investigación, examina la queja, la evidencia, y las recomendaciones del departamento. El mantenimiento de todos los expedientes de casos relacionados con investigaciones va a cargo de la Unidad de Calidad Profesional.

El Jefe de policía toma una disposición basada en las siguientes clasificaciones:

SUSTENTADA: Hay suficiente evidencia para apoyar la alegación.

NO SUSTENTADA: No hay suficiente evidencia para probar o refutar la alegación.

INFUNDADA: La alegación es falsa.

EXONERADA: La alegación es verdad, pero la actividad fue apropiada y legal.

OTRA MALA CONDUCTA: Hubo mala conducta comprobada, no alegada por el demandante, pero descubierta durante la investigación.

Se notificará la disposición de la queja tanto al demandante como al miembro del Departamento. Los objetivos del procedimiento para quejas son:

- 1.) Protección del público
- 2.) Protección del empleado
- 3.) Cese de personal incompetente
- 4.) Entrenamiento y/o acciones disciplinarias para el personal del Departamento
- 5.) Corrección de un problema de procedimiento

Si se comprueba una queja contra un miembro del Departamento, existen cinco tipos de acción disciplinaria que pueden ser recomendados:

- 1.) **ASESORAMIENTO** – Administrado oralmente al empleado por cualquier supervisor en la cadena de acción disciplinaria que pueden ser recomendados.
- 2.) **REPRIMENDA** – Entregada oralmente o por escrito por parte de un supervisor, oficial de comando, o el Jefe de Policía por violación de las reglas y reglamentos del Departamento o de la ciudad. Copias de la reprimenda por escrito serán enviadas al empleado, a la Unidad de Calidad Profesional y al archivo Personal del empleado.
- 3.) **SUSPENSIÓN** – Entregada a un miembro del Departamento por el Jefe de Policía por violación de reglas o comportamiento inaceptable.
- 4.) **DEGRADACIÓN** – Un miembro del Departamento puede ser degradado por el Jefe

de Policía por violación de reglas o conducta inaceptable.

- 5.) **DESPIDO** – El Jefe de Policía puede despedir a un miembro por mala conducta severa o por ineptitud.

Cualquier acusación sustentada de un acto criminal cometido por un miembro del Departamento de Policía será sometida al Fiscal del condado de Lane.

Los ciudadanos que presentan quejas deben hacerlo de buena fe, ya que hacer una denuncia a una agencia de la ley a sabiendas de su falsedad es delito.

UNIDAD DE CALIDAD PROFESIONAL DIAGRAMA DE FLUJO DE QUEJAS

